

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

NEM/MFG
Ref. N° 4622/15-10639/15

0049 11.01.2016

SANTIAGO,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución N° 4231 de fecha 05/11/2015 que aprueba la instalación de la Droguería, la presentación de fecha 18/11/2015, del Representante Legal de Laboratorio Pharma Isa Ltda., Rut: 76.082.104-7, por la cual solicita autorización de funcionamiento de la Droguería ubicada en la ciudad de Santiago, Calle Colo Colo N° 263, comuna de Quilicura; adjuntando Formulario, Solicitud de Autorización de Instalación, Apertura, Traslado y Funcionamiento de Droguerías, Depósitos de Productos Farmacéuticos Humanos y Dentales y Bodegas, y el comprobante de pago del arancel correspondiente; Informe de visita inspectiva de fecha 04/12/2015 realizada por inspectores del Subdepartamento de Inspecciones de la Agencia Nacional de Medicamentos; Documentación actualizada en fecha 14/12/15; y en consideración a que las instalaciones corresponden a los planos aprobados, y cumplen las condiciones requeridas de acuerdo a la normativa técnica y sanitaria vigente; y,

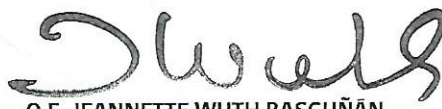
TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones; el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989; el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, aprobados por el Decreto Supremo N° 466 de 1984, del Ministerio de Salud; los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del DFL N° 1 del 2005; y 4° letra b), 10° letra b) y 52° del Decreto Supremo N° 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas N° 335, N° 291, N° 292 y N° 510, de fechas 30/03/2011, 12/02/2014, 12/02/2014 y 10/03/2014, respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. AUTORIZÁSE el funcionamiento** de una Droguería, ubicada en la ciudad de Santiago, en Calle Colo Colo N° 263, comuna de Quilicura, de propiedad de Laboratorio Pharma Isa Ltda., Rut 76.082.104-7.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO** que la Droguería está autorizado para las actividades de almacenamiento, distribución, importación y exportación de Materias primas, Productos Farmacéuticos Terminados y Dispositivos médicos; productos farmacéuticos terminados sometidos a control legal de psicotrópicos y estupefacientes, y productos farmacéuticos que requieran cadena de frío en su almacenamiento.
- 3. DEJASE CONSTANCIA** que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado por su Representante Legal, es de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de D. Maximiliano Castro A., RUT 16.095.936-3, Químico Farmacéutico, en horario de lunes a viernes 08:30 a 18:00 horas.
- 5. DISPÕNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdepartamento de Inspecciones del Instituto de Salud Pública de Chile, conforme a las actividades que desarrolla.
- 6. ESTABLÉCESE** que los términos y planos aprobados en la presente resolución no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.
- 7. NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por un funcionario autorizado del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, haciéndose entrega en este acto de copia de los planos autorizados, debidamente firmados y timbrados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




Q.F. JEANNETTE WUTH BASCUÑÁN

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

